

SECRETARIA: Palmira – Valle del Cauca, 21 de octubre de 2020. A Despacho del señor Juez, el presente proceso con escritos allegados por CONSORCIO FOPEP y FIDUPREVISORA. Sírvasse proveer.

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 173**

Palmira, Valle del Cauca, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

De los escritos allegados por CONSORCIO FOPEP y FIDUPREVISORA., en el presente proceso obrantes a folios (31 a 36), se dispone agregarlos al expediente y ponerlo en conocimiento. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

Póngase en conocimiento a la parte demandante, los escritos allegados por CONSORCIO FOPEP y FIDUPREVISORA, en el presente proceso obrante a folios (31 a 36).

NOTIFÍQUESE

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1131c429415e70b266fda8c1f4a551e2c5e3a21745e8a9250dbcc7b778291e0

Documento generado en 21/10/2020 03:07:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>